

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
A. VAGLIAS
C.I.A. N° 1.226.119-0
CORREO
ELECTRÓNICO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, VIERNES 2 DE NOVIEMBRE DE 2018

25.791

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



LEYES

LEY N° 1819-H

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.-Adhiérese la Provincia de San Juan, a la Ley Nacional N° 26.150, en el marco de lo previsto por el artículo 83 de la Constitución Provincial, Ley Nacional N° 26.206 y Ley Provincial N° 1327-H, estableciendo en forma obligatoria, sistemática y gradual la Educación Sexual Integral (ESI) en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada, en todos sus niveles, en el marco de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de referencia.

ARTÍCULO 2°.- La autoridad de aplicación de la presente Ley, será el Ministerio de Educación de la Provincia, o el organismo que en el futuro lo reemplaza, el cual deberá determinar los contenidos mínimos, graduales específicos para el dictado de la ESI, teniendo en cuenta las distintas etapas de desarrollo del alumnado. A tal efecto contará con el apoyo técnico de los organismos provinciales pertinentes, en especial de los Ministerios de Salud Pública y de Desarrollo Humano y Promoción Social.

ARTÍCULO 3°.-A los fines de lo establecido en el Artículo anterior la autoridad de aplicación, quien tendrá a su cargo la reglamentación de la presente, deberá conformar una comisión asesora multidisciplinaria y multisectorial, que tendrá a su cargo asistir, recomendar y proponer en el proceso de diseño y ejecución de la ESI.

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputa-

dos, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vicogobernador de San Juan y

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1819-H, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 25 de Octubre de 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1814-R

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Convenio Marco de Asistencia Técnica y Cooperación y su Anexo I, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y los Municipios de Jáchal; Iglesia; Calingasta y Valle Fértil, suscripto por sus respectivos intendentes, en la Ciudad Capital de San Juan, el 6 de Junio de 2018, cuyo objeto es comprometer los esfuerzos de las partes en la implementación de acciones gubernamentales de cooperación que contribuyan sustancialmente al cumplimiento de políticas de gestión de riesgo y fortalecimiento de la protección civil, en los Municipios dentro del Plan Provincial de Emergencia y Catástrofes, ratificado por Decreto N° 1367-MG- del 10 de Agosto de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.



Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima
Vicegobernador de San Juan y
Presidente Nato de la Cámara de Diputados
“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1814-R, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 25 de Octubre de 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores
Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1815-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase la Addenda al Convenio y sus Anexos I y II, firmado el 28 de Junio de 2017, aprobado por Decreto N° 1347-MIySP-17 y Ley N° 1656-A, suscripta el 31 de Agosto de 2018, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y los diecinueve Municipios de la Provincia, ratificada por Decreto N.° 1543-MHF, del 5 de Septiembre 2018.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima
Vicegobernador de San Juan y
Presidente Nato de la Cámara de Diputados
“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1815-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo

168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.
SAN JUAN, 25 de Octubre de 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores
Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1816-Q

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Convenio Marco de Adhesión a la Cobertura Universal de Salud, cuyo objeto es la Cobertura Universal de Salud (CUS) celebrado entre el Ministerio de Salud Pública de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan; ratificado por Decreto N.° 1426-MSP, del 17 de Agosto de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima
Vicegobernador de San Juan y
Presidente Nato de la Cámara de Diputados
“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1816-Q, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 25 de Octubre de 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores
Secretario General de la Gobernación

**LEY N° 1817-R****LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY:**

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Convenio Marco de Cooperación, celebrado el día 13 de Julio de 2018, entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan y el Tiro Federal Argentino de San Juan, el cual tiene por objeto comprometer los esfuerzos de las partes en la implementación de las prácticas de tiro anuales de los efectivos de la Policía de San Juan, del Servicio Penitenciario y de los alumnos que cursan las carreras de ingreso a las Fuerzas de Seguridad que se cursan en la Universidad Católica de Cuyo; ratificado por Decreto N° 1275-MG del 30 de Julio de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima
Vicegobernador de San Juan y
Presidente Nato de la Cámara de Diputados
“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1817-R, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 25 de Octubre de 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores
Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1818-J**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY:**

ARTÍCULO 1°.-Apruébase la Primera Addenda al Convenio de Bonificación de Tasas, celebrada entre el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. y el Gobierno de la Provincia de San Juan, a través del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, suscripta el 1° de Agosto de 2017, con el objetivo de adicionar a las bonificaciones de tasas a cargo de la Provincia, previstas en la Cláusula Quinta y en la Cláusula Novena del Convenio, una bonificación de la tasa nominal anual de interés, la cual podrá estar a cargo de cualquier dependencia del Estado Nacional, con el objetivo de contribuir al desarrollo productivo de la Provincia, mediante el apoyo a todas aquellas empresas de interés productivo, que siendo sujeto de crédito, desarrollan su actividad en la Provincia de San Juan; ratificada por Decreto N.° 1236-MPyDE, de fecha 17 de Julio de 2018.

ARTÍCULO 2°.-Apruébase la Segunda Addenda al Convenio de Bonificación de Tasas, celebrada entre el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. y el Gobierno de la Provincia de San Juan, a través del Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico, de fecha 5 de Marzo de 2018, en la cual se modifica la cláusula primera del Convenio, incrementando el crédito que otorga el Banco de Inversión y Comercio Exterior de \$ 150.000.000,00 a 225.000.000,00; se incorpora de común acuerdo entre las partes, la cláusula décimo séptima del Convenio y se renueva la vigencia del Convenio por el plazo de un (1) año, de conformidad a las facultades establecidas en la Cláusula Décimo Segunda, por lo que el mismo permanecerá vigente hasta el 10 de Marzo de 2019, sin perjuicio de futuras renovaciones que pudieren convenir las partes de común acuerdo, en la forma prevista por la Cláusula Décimo Segunda del Convenio; ratificada por Decreto N° 1236-MPyDE, de fecha 17 de Julio de 2018.



ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan y

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1818-J, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 25 de Octubre de 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1820-H

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Impónese el nombre de Escuela de Nivel Inicial San José Gabriel del Rosario Brochero, a la Escuela de Nivel Inicial N.° 47, creada por Resolución N° 0936-ME-2016, ubicada en calles Antonio de La Torre y Rodolfo Páez Oro, Barrio Frondizi, departamento Capital, dependiente de la Dirección de Educación Inicial del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan y

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1820-H, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 25 de Octubre de 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1821-G

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Créase el Programa Provincial de Promoción y Desarrollo de Plazas Saludables, a implementarse en todo el territorio de la Provincia de San Juan, destinado a promover la actividad física recreativa supervisada por un profesional en educación física, creando conciencia y costumbre en los beneficiarios para mejorar su calidad de vida.

ARTÍCULO 2°.- El Programa tendrá por objeto la implementación y desarrollo de "Plazas Saludables", entendidas como espacios de recreación aeróbica ubicados en las plazas, parques o espacios públicos aptos para la actividad física de cualquier edad, en el marco del ambiente natural de los mismos, brindando



a los ciudadanos además de los servicios de rutina de dichos espacios, la posibilidad de realizar ejercicios aeróbicos y físicos a través de aparatos gimnásticos adaptados al aire libre.

ARTÍCULO 3°.- Es autoridad de aplicación de la presente Ley el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Deportes de la Provincia de San Juan, o el organismo que lo reemplace en el futuro, el cual tendrá a su cargo la reglamentación de la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- La autoridad de aplicación determinará mediante la reglamentación pertinente las funciones y requisitos del profesional en educación física, y las condiciones en las cuales actuará.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las adecuaciones presupuestarias que estime pertinentes para solventar los gastos que demande la ejecución de la presente Ley.

ARTÍCULO 6°.- Invítase a los Municipios a adherir a las disposiciones de la presente. La Secretaría de Deportes podrá celebrar Convenios con los Municipios a fin de implementar el programa y garantizar en cada Departamento de la Provincia una plaza salvable.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan y

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1821-G, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 25 de Octubre de 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1822-P

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Impónese el nombre de Circuito San Juan -Villicum, al Autódromo emplazado al pie del cerro homónimo, a la vera de la Ruta Nacional N° 40 en el Departamento Albardón.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan y

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1822-P, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 25 de Octubre de 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1823-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:



ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese en forma integral el articulado de la Ley N° 1527-A, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1°.- OBJETO. Aféctese al Poder Judicial de San Juan para la construcción de un edificio destinado al Juzgado de Paz de San Martín y dependencias afines, el uso de la fracción 1 del plano de Mensura 12-2004-18, de un inmueble propiedad del dominio privado del Gobierno de la Provincia de San Juan, que se encuentra ubicado en calle Blanco s/n entre las calles Meglioli y Godoy Cruz, Departamento San Martín, el que es parte de mayor extensión del identificado como LOTE A, en plano de Mensura registrado por la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el N° 12-1592-08, inscripto en el registro inmobiliario al Folio Real Matrícula N° 12-1664, Dominio Privado, Departamento San Martín, Año 2005, previa subdivisión a instrumentarse ante Escribanía Mayor de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- La cosa inmueble objeto de afectación, a la que se refiere el Artículo 1°, tiene los siguientes límites, medidas lineales y superficie: LOTE 1. Nomenclatura Catastral 12-40-690564: NORTE: con calle Blanco, puntos 5-2 mide 50 m; SUR: con parcelas NC 12-40-685571; 12-40-685565; 12-40-685564; 12-40-685563; 12-40-685562 y parte de 12-40-685561 puntos 3-6 mide 50 m; ESTE: con parcela NC 12-40-682565 puntos 2-3 mide 23,80 m y; OESTE: con lote 2 del mismo plano puntos 6-5 mide 22,94m. Encierra una superficie de Un Mil Ciento Sesenta y Nueve metros cuadrados (1169m²) según mensura y de Un Mil Ciento Sesenta y Dos metros cuarenta y un decímetros cuadrados (1162,041 m²).

ARTÍCULO 3°.- La mensura registrada en la Di-

rección de Geodesia y Catastro al efecto es la tramitada en expediente N° 12-2004-18, en la cual se subdivide el inmueble de mayor extensión, objeto del acto, en dos fracciones.

ARTÍCULO 4°.- Los impuestos, tasas y contribuciones retributivas de servicios ordinarios y extraordinarios, sean nacionales, provinciales o municipales y que hagan a la cosa afectada, serán a cargo del Poder Judicial de San Juan, a partir de su toma de posesión.

ARTÍCULO 5°.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas realizará los ajustes presupuestarios correspondientes y los trámites contables pertinentes.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese a la Contaduría General de la Provincia a los fines dispuestos por el Artículo 67 de la Ley N° 55-I, y a la Escribanía Mayor de Gobierno, a los fines de la instrumentación de la afectación de uso dispuesta en la presente Ley.”

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan y

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1823-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 25 de Octubre de 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1435 22-08-18

ARTÍCULO 1°.- Ratificase en todas sus partes el Acta Reunión para la Gestión Integrada de la Reserva de Bósfera San Guillermo, suscripta por la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada en este acto por el señor Secretario, Lic. Domingo Raúl Tello, la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, Sra. Alejandra Cano, el Director de Conservación y Áreas Protegidas, Sr. Dardo Recabarren, la Directora Nacional de Conservación, Lic. Paula Cichero, el Director Regional Centro, Dr. Pablo Martínez y el Intendente del Parque Nacional San Guillermo, Gpque Arturo Costa Álvarez por parte de la Administración de Parques Nacionales, el día 23 de Marzo de 2018 y que como anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

DECRETO N° 1437 -MSP- 23-08-18

ARTÍCULO 1°.- Justificar, las inasistencias incurridas desde el día 16 al 18 de Marzo del año 2018, por haber asistido a la "Jornada Lilly Diabetes 2018", realizado en Montevideo - Uruguay, al Dr. Ivan, TEMAÑO, DNI N° 20.302.654, actual Cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Grado IX-24hs., con adicional a 36hs. Titularizado del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 1438 -MIySP- 23-08-18

ARTÍCULO 1°: Aprobar en todas sus partes, el ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA del Convenio de Otorgamiento de Subsidios a Usuarios Finales del Servicio Público de Distribución de Electricidad, aprobado por Decreto N° 0576-MOS-PyMA-01, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Distribuidora Eléctrica Energía San Juan S.A., estableciendo los montos de Bases Fijas en concepto de Subsidios a los Usuarios, dife-

renciando los períodos de liquidación para Verano (meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Noviembre y Diciembre) en Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00) e Invierno (meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre) en Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000,00); la que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 1442 -ME- 24-08-18

ARTÍCULO 1°.-Desígnase, a partir del 27 de Agosto de 2018, a la Lic. MARÍA AMALIA BUTTAZZONI GUEVARA, en el cargo de Director de Educación Secundaria Orientada y Artística, dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación.

DECRETO N° 1455 -MG- 27-08-18

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DEPARTAMENTO RIVADAVIA", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1456 -MG- 27-08-18

ARTÍCULO 1°: Pasar a situación de RETIRO OBLIGATORIO, a partir de la firma del presente Decreto, con el (100%) calculado sobre la suma de los conceptos de sueldos y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, fijándose el monto del haber inicial total de asignaciones sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21.965, al personal policial vario que se detalla a continuación, quedando supeditada dicha situación al alta del beneficio por ANSES.



DECRETO N° 1457 27-08-18

ARTÍCULO 1°- DECLÁRASE de INTERÉS PROVINCIAL al "XXVIII Parlamento Nacional Infantil" que se realizará en la Provincia de San Juan desde el 08 al 15 de Septiembre del año 2018, cuya organización y realización propiamente dicha, tiene a su cargo el Ministerio de Educación.

DECRETO N° 1458 27-08-18

ARTÍCULO 1°.-Prestar el acuerdo a las Órdenes de Compra varias, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 417.623,60).

DECRETO N° 1460 -MG- 28-08-18

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir del 1 de Septiembre de 2018, en las categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de Fiscalía de Estado, al personal que se detalla en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- INCORPORAR en la Planta Permanente de la Jurisdicción y Actividad que se indica, las categorías que se detallan, conforme a la siguiente imputación:

1-Administración Central

1.90.3 Fiscalía de Estado.

Programa: 01 Fiscalía de Estado

Subprograma: 00

Proyecto: 00

Actividad: A01 Fiscalía de Estado

Planta: 1 - Permanente

Escalafón: 02 - General

Clase: 02 - Personal Administrativo y Técnico

Agrupamiento: 1 - Administrativo

Cargo: 13-00 Categoría 12 Cantidad dos (2)

Agrupamiento: 3 - Profesional

Cargo: 05-00 Categoría 20 Cantidad dos (2)

DECRETO N° 1461 28-08-18

ARTÍCULO 1°.-Destacar en Misión Oficial al señor Subsecretario de Unidad Gobernación. Luis Hernán Rueda, quien se trasladará en cumplimiento de Misión Oficial a la Comunidad Autónoma de Andalucía, España, a efectos de participar en la "Misión Técnica Internacional: Planificando Estrategias y Fortaleciendo Capacidades para Gobernar Territorios Competitivos y Atractivos", partiendo el día 06 de Septiembre de 2018 y regresando el día 18 de Septiembre de 2018

DECRETO N° 1462 28-08-18

ARTÍCULO 1°.-Promocionar, a partir del 01 de Septiembre, a las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente de la Asesoría Letrada de Gobierno, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación que en cada caso se indican, a personas varias que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 1463 -MG- 28-08-18

ARTÍCULO 1°.- Promocionar a partir del día 01 de Septiembre de 2018, a la categoría y agrupamiento de la Planta Permanente de la Inspección General de Personas Jurídicas, Organismo dependiente de Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos-Ministerio de Gobierno, a la persona que se consigna a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	DE CATEGORÍA	A CATEGORÍA
VARGAS MONARDEZ,		
Diego Gastón.	20°	22°

**DECRETO N° 1466 -MG- 30-08-18**

ARTÍCULO 1°.-PROMOCIONAR, a partir del 01 de Septiembre de 2018, a las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente del Ministerio de Gobierno que en cada caso se indican, a las personas que se consignan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA		CATEG. AGRUPAMIENTO
	ACTUAL	PROP.	
AGÜERO, María Concepción	14°	16°	Administrativo
CABALLERO, Mario Gustavo	14°	16°	Administrativo
COSTA, Mabel Beatriz	19°	22°	Administrativo
MERCADO, Patricia Ivana	12°	14°	Administrativo
ORO, Marcelo Alejandro	22°	23°	Administrativo
BAIGORRIA, Andrea Mariela	12°	14°	Serv. Grales.
RODRÍGUEZ, Humberto Daniel	14°	16°	Serv. Grales.

DECRETO N° 1471 -MHF- 30-08-18

ARTÍCULO 1°: Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente de la Contaduría General de la Provincia, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a personas varias que se detallan en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

DECRETO N° 1472 -MHF- 30-08-18

ARTÍCULO 1°: Promocionar, a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente de la Tesorería General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que en cada caso se indica, a los agentes varios que se consignan en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 1475 31-08-18

ARTÍCULO 1°: PROMOCIONAR, a partir del 01 de Septiembre de 2018, a las Categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a agentes varios de Servicios Administrativos y Profesionales.

DECRETO N° 1476 31-08-18

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNANSE, a partir del día 01 de septiembre del Año 2018, en las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente de la Dirección de Gestión Ambiental, dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a las personas que se consignan a continuación.

Apellido y Nombre	DNI	Carácter de la Designación	
		Categoría	Agrupamiento
REINO			
OMAR ANTONIO	34.193.753	20	profesional
CORNEJO			
STELLA MARIS	12697172	20	profesional
HOCEVAR			
MARÍA BELÉN	33759633	20	profesional
FLORES			
MELISA DEL VALLE	28773663	12	administrativo

DECRETO N° 1479 -MSP- 31-08-18

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 01 de Septiembre de 2018, a la Lcda. en Administración de Empresas Erica Gabriela CROSARA FERNANDEZ, DNI N° 24.471.851, en el Cargo de Gerente Administrativo del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 1482 -MG- 31-08-18

ARTÍCULO 1°.-Aprobar las Adendas a los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración aprobados por Decreto N° 0117-MG-18, suscriptas entre el Sr Secretario de Seguridad y Orden Público, Lic.



Gustavo Enrique FARIÑA y personas varias, conforme la actualización autorizada por el Sr. Ministro de Gobierno y el Sr. Secretario General de la Gobernación, que tendrá vigencia a partir del 01 de Septiembre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018; y que obran de fs. 370 a 540.

DECRETO N° 1483 -MG- 31-08-18

ARTÍCULO 1°.-PROMOCIONAR, a partir del 01 de Septiembre de 2018, a las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente del Ministerio de Gobierno que en cada caso se indican, a las personas que se consignan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CATEG. AGRUPAMIENTO	
	ACTUAL	PROP.
BUSTOS, Ramón Alfonso	16°	21°
CACERES, Carlos Octavio	21°	23°
FERNANDEZ, Carlos Alberto	19°	21°
ZARATE, Carlos Germán	13°	18°

DECRETO N° 1486 -MG- 31-08-18

ARTÍCULO 1°.-PROMOCIONAR, a partir del 01 de Septiembre de 2018, a las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente del Archivo General de la Provincia dependiente del Ministerio de Gobierno que en cada caso se indican, a las personas que se consignan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CATEG. ACTUAL	CATEG. PROP.
MUÑOZ, Eduardo Ariel	12°	16°
CACERES, Celia Rosario	13°	18°
REGALADO, Pablo Adrián	13°	18°
ACUÑA, Lucía Beatriz	18°	20°
CONTRERAS, Petrona Mónica Isabel	19°	20°
RETA, Sandra Viviana Estela	19°	20°
ACOSTA, Mary Norma	19°	21°
MANRIQUE, Angela Nicolasa	21°	23°
ABALLAY, Gladys Nilda	22°	23°

DECRETO N° 1488 -MG- 31-08-18

ARTÍCULO 1°: Designar a partir del 1 de Septiembre de 2018, en las Categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Se-

guridad y Orden Público, en ámbito del Ministerio de Gobierno, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
ALMAZAN GIMÉNEZ, Juan José	12	ADMINISTRATIVO
MOLINA, Leonardo Juan	12	ADMINISTRATIVO
OLIVARES QUIROGA, Melisa Belén	12	ADMINISTRATIVO
PARRÓN, María Gabriela	12	ADMINISTRATIVO

DECRETO N° 1490 -MG- 31-08-18

ARTÍCULO 1°.- Promocionar, a partir del 01 de Septiembre de 2018 a las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente de la Dirección de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Trabajo, que en cada caso se indica, a los agentes que se consignan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CATEG.	CATEG.
	ACTUAL	PROP.
ALFONSO, RAÚL ARTURO	17	20
CARRIZO, FLAVIA ÉRICA	16	18
FARIAS, MARIO ROBERTO	18	20
JOFRE, JUAN CARLOS	16	18
LACIAR, NANCY ISABEL	13	15
MUÑOZ, JORGE EDUARDO	18	23
ONTIVERO, PATRICIA MARIELA	18	20
OROZCO, WALTER RAMÓN	13	15
PÉREZ, VIVIANA INÉS	22	23
PORRA, ROBERTO ANTONIO	13	18
RIVAROSSA, CLAUDIA TERESITA	14	16

RESOLUCIONES

ANEXO

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Son parte de la presente Edición Web los Anexos del PADRÓN DE CONTRIBUYENTES CALIFICADOS DE RIESGO FISCAL de acuerdo Resoluciones N°s. 1.219-DGR-2014 y N° 0467-DGR-2015.

Cta. Cte. 15.128 Noviembre 02. \$ 21.410



NOTIFICACIONES

INTIMACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

-El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, comparezcan ante el Departamento Asuntos Legales de este Organismo, en el Edificio del Centro Cívico 5º Piso, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, motiva tal solicitud, la falta de documentación para la escrituración y la mora en lo que respecta al pago de los servicios mensuales, todo bajo apercibimiento, conforme lo establece la Ley N° 196-A.-

ADJUDICATARIO	M.I.N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE
GONZALEZ CRISTIAN A. y HORCA ELIZABETH Y.	31.871.464 y 32.632.524	CASA 14 - MZNA. E	COLANGÜIL	501-002855-08
HORCA DIAS RAMON y MORENO SANDRA	21.742.499 y 21.360.622	CASA 15 - MZNA. H	COLANGÜIL	501-002856-08
PONCE MARTA y ESCUDERO CELIA	4.926.782 y 34.952.740	CASA 6 - MZNA. C	COLANGÜIL	501-004482-08
FLORES P. DANIEL y MANRIQUE JAQUELINA	27.784.858 y 31.308.928	CASA 1 - MZNA. C	COLANGÜIL	501-000142-08
ALCAYAGA E. ELIDA y LEBERTTI JORGE	13.608.058 y 29.588.065	CASA 6 - MZNA. B	COLANGÜIL	501-000012-08
SAAVEDRA A. CESAR y LOPEZ VIVIANNA	31.323.959 y 32.294.719	CASA 5 - MZNA. D	COLANGÜIL	501-003532-08
JOFRE DANIEL y ESPIN GRISELDA	20.302.617 y 22.063.017	CASA 3 - MZNA. B	COLANGÜIL	501-000144-08
PONCE OROPEL ESTEBAN MIGUEL	29.098.461	CASA 5 - MZNA. C	COLANGÜIL	501-004236-08
ESPINOSA EVA ANGELICA	11.093.309	CASA 6 - MZNA. D	COLANGÜIL	501-005501-08
VALDIVIA VICTOR y SIFUENTES GISELA	28.448.586 y 33.024.837	CASA 8 - MZNA. D	COLANGÜIL	501-004382-08
MERCADO CARLOS y FLORES MARIELA	23.922.329 y 27.918.404	CASA 13 - MZNA. E	COLANGÜIL	501-004211-08
RODRIGUEZ DELFOR y NOROÑA GLORIA	26.547.541 y 30.634.256	CASA 9 - MZNA. G	COLANGÜIL	501-002698-08
ARIAS FRANCISCA DEL ROSARIO	12.303.444	CASA 13 MZNA. F	COLANGÜIL	501-004378-08
HORCA ELBA y RIVERO VICENTE	31.005.186 y 27.639.293	CASA 22 - MZNA. H	COLANGÜIL	501-004210-08

-QUEDAN USTEDES FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.122 Noviembre 01-02. \$870.-

**INTIMACIÓN****INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, comparezcan ante el Departamento Asuntos Legales de este Organismo, en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Libertador Gral. San Martín 750 - O – Capital, motiva tal solicitud, la falta de documentación para la escrituración y la mora en lo que respecta al pago de los servicios mensuales, todo bajo apercibimiento conforme lo establece la Ley N° 196-A.

TITULAR	M.I. N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°
PABLO M. VENTRICE	22.868.273	MANZANA F	LUZ Y FUERZA "IV"	
y ROSANA L. ORDOÑEZ	24.020.275	CASA 3	– EL PARAISO	
			DPTO. POCITO	501-001726-2011
GRACIELA C. OJEDA TAPIA	26.611.532 y	MANZANA D	LUZ Y FUERZA "IV"	
y GUSTAVO L. CASTRO	22.754.912	CASA 3	– EL PARAISO	
			DPTO. POCITO	501-004062-2011
LILIANA ELENA FLORES	18.366.452	MANZANA D	LUZ Y FUERZA "IV"	
		CASA 8	– EL PARAISO	
			DPTO. POCITO	501-000049-2012
ALFONSINA S. MARTIN	31.510.601 y	MANZANA B	LUZ Y FUERZA "IV"	
y FACUNDO D. CASTRO	29.264.248	CASA 6	– EL PARAISO	
			DPTO. POCITO	501-001748-2012
JULIO RODOLFO VARAS	23.017.975 y	MANZANA E	COLANGÜIL	
y JUANA ESTHER OVIEDO	21.742.475	CASA 17	DPTO. POCITO	501-004212-2008

-QUEDAN USTEDES FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS-

Fdo.: Ing. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.123 Noviembre 01-02. \$ 530.-



SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el **día 05 de Noviembre de 2018, a las 18.30 hs.**, en las instalaciones del Salón Estrella Mary en Calle San Martín entre calles Segovia y Juan Jufré, frente a la Plaza departamental Villa del Salvador, para la obra: Pavimentación y Repavimentación de Rutas Varias en el Departamento de Angaco, peticionada por la Municipalidad de Angaco, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, que se tramita bajo el registro Expediente N°1300-2769-2008, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L, Artículo 4°, Inciso 2°) y Art. 6° su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97, Art. 12°).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs..-

El orden del día de la citada Audiencia Pública será:
1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la Empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

N° 63.143 Oct. 31/Nov. 02 § 1.450.-

-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL
-ADRIANA MARCELA OSSAN CANTOS
ETAPA EXPLOTACIÓN “PROYECTO
CANTERA YHWH – NISI Y HORNOS
CRIOLLOS”
DEPARTAMENTO SARMIENTO

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N°1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N° **1100-849-O-2018**, registro del Ministerio de Minería, **Caratulado “P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación – Proyecto “Cantera YHWH Nisi y Hornos Criollos”** - Departamento Sarmiento, que por **Resolución N° 1017-MM-2018**, se encuadra la calificación del Proyecto como: “Pequeño Emprendimiento Minero”; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Es-



cribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs. a 12:00hs, contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas. Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.

San Juan, 17 de Octubre de 2018.-

Fdo.: Dr. Alberto V. Hensel

Ministro de Minería de la

Provincia de San Juan

Nº 63.152 Noviembre 01/05. \$ 980.-

NOTIFICACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: NOTIFICA que en el Expte. Nº 501-003782-1988 del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado **Resolución Nº 005135 -IPV- 2018**, la que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1º: Dar por cancelado el Saldo de Capital de la Adjudicación en venta de la vivienda identificada como: CASA 18 - MZNA. "C" - BARRIO LUZ Y FUERZA - DPTO. CHIMBAS, a nombre de JUAN CARLOS ANGULO, M.I. Nº

6.774.017, debiendo dejarse constancia al momento de escriturar habrá de tenerse en cuenta la titularidad del Sr. OSVALDO DANIEL INGLESE, M.I. Nº 18.385.287, todo de conformidad a los motivos expresados en los considerandos de la presente.-ARTÍCULO 2º: Autorizar el levantamiento de Hipoteca en Primer Grado oportunamente constituida a favor de este I.P.V., o proceder a efectivizar la Escritura Traslative de Dominio respectiva sin constitución de Hipoteca, según corresponda.-ARTÍCULO 3º: Dejar sin efecto en su parte pertinente la Resolución Nº 1382-IPV-93, revocando la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: MONOBLOCK 14 - PRIMER PISO - DPTO. "A" - BARRIO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, a OSVALDO DANIEL INGLESE, M.I. Nº 18.358.287, de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos precedentes.-ARTÍCULO 4º: Intimar al Sr. OSVALDO DANIEL INGLESE, M.I. Nº 18.385.287, y/o TODO OCUPANTE a que en el término de diez (10) días de notificado, ponga a disposición de este I.P.V. la vivienda identificada como: MONOBLOCK 14— PRIMER PISO - DPTO. "A" - BARRIO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, libre de ocupantes, bajo apercibimientos de iniciar las acciones judiciales tendientes a la retoma de la misma, con intervención de Fiscalía de Estado, de acuerdo a los considerandos expuestos precedentemente.- Arts. 5º y 6º de forma. -QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.121 Noviembre 01-02. \$ 800.-



LICITACIONES

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS

SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2490

Objeto: "PERFORACIÓN DE REFUERZO N° 4"

DPTO. RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: \$ 4.287.245,61

APERTURA: **15 DE NOVIEMBRE DE 2018, A**

LAS 09:00 HS.

En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (O) Capital. San Juan

Plazo de Ejecución de Obra: 90 DÍAS CORRIDOS

Valor del Pliego: "SIN CARGO"

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Fdo.: Raúl Eduardo Zorrilla

Jefe Dpto. Compras y Contrataciones

O.S.S.E.- San Juan

Cta. Cte. 15.125 Noviembre 02-05 \$ 270.-

SERVICIO PENITENCIARIO

PROVINCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a **Licitación Pública N° 07/2018**, para el día **8 de Noviembre de 2018 a las 09:30 hs** ante la Mesa de Hacienda que funciona en Edificio Centro Cívico, Sala de Licitaciones, 2° Piso Núcleo 6, para la adquisición de Bienes de Uso y Bienes de Consumo (diferentes tipos de elementos de seguridad y armamento), destinados a satisfacer las necesidades de la Repartición, conforme a lo autorizado mediante **Resolución N° 0793-MG-18**. Retirarlos en días hábiles en horario de 08:00 hs. a 13:00 hs., en el Servicio Penitenciario Provincial – División Compras. Estableciéndose hasta las 09:30 horas del día de apertura de sobres para la recepción de los mismos.-

Cta. Cte. 15.113 Noviembre 01-02 \$ 300.-

SERVICIO PENITENCIARIO

PROVINCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a **Licitación Pública N° 15/18**, para el día **08 de Noviembre de 2018 a las 10:00 hs.** ante la Mesa de Hacienda que funciona en Edificio Centro Cívico, Sala de Licitaciones, 2° Piso Núcleo 6, para la adquisición de Bienes de Uso y de Consumo (equipos e insumos informáticos), destinados a satisfacer las necesidades de la Repartición, conforme a lo autorizado mediante **Resolución N° 0791-MG-18**. Retirar Pliegos de Bases y Condiciones (Sin Valor) en días hábiles en horario de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial. Estableciéndose hasta las 10:00 horas del día de apertura de sobres, para la recepción de los mismos.-

Cta. Cte. 15.114 Noviembre 01-02 \$ 300.-



MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROM. SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/18

EXPTE. N° 601-004169-2018

RESOLUCIÓN N° 3884 MDHYPS-18

OBJETO: COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS, FIAMBRES.-

DESTINO: PARA LA ELABORACIÓN DEL MENÚ "ALMUERZO Y CENA"; TENIENDO EN CUENTA LAS CANTIDADES DIARIAS QUE VARIAN SEGÚN MENÚ Y SITUACIÓN DIETARIA DE LOS RESIDENTES DE LA RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES "EVA DUARTE DE PERÓN".-

COSTO DEL PLIEGO: \$ 1.100,00.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7 A 13 HORAS.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.-

APERTURA: **08 de NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 09:00 HORAS** ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.-

Cta. Cte. 15.115 Noviembre 01-02 \$ 420.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. N° 803-4071/18

CONCURSO DE PRECIOS N° 59/18

OBJETO: Compra de elementos informáticos.-

DESTINO: División Informática del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 324.150,00).-

APERTURA DE SOBRES: **08/11/18.-**

Hora: **10:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan, Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL MARCIAL QUIROGA, FAX: 0264- 4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 15.116 Noviembre 01-02 \$ 437.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. N° 803-2377/18

CONCURSO DE PRECIOS N° 58/18

OBJETO: Compra de una camilla para exámenes de ultrasonido.-

DESTINO: Servicio de Cardiología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 65/100 (\$ 73.341,65).-

APERTURA DE SOBRES: **09/11/18.-**

Hora: **10:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00)

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan, Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descen-



tralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, FAX: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 15.117 Noviembre 01-02 \$ 440.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. N° 803-3723/18

CONCURSO DE PRECIOS N° 56/18

OBJETO: Compra de Insumos para monitores multiparámetro.-

DESTINO: Servicio de Ingeniería Clínica del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 320.242,50).-

APERTURA DE SOBRES: 09/11/18.-

Hora: 09:30 horas.-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan, Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, FAX: 0264- 4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 15.118 Noviembre 01-02 \$ 435.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-001663-18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/18 ART. 68° DE LA LEY DE CONTABILIDAD LA PROVINCIA DE SAN JUAN; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1529-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018.-

OBJETO: GERENCIA TÉCNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS.-

DESTINO: CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE H.P.D.G.R.-

APERTURA DE SOBRE: 12 DE NOVIEMBRE DE 2018 -

HORA: 09:00.-

VALOR PLIEGO: \$ 25.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ. DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 1° PISO, SALAS N° 129 Y 130, DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.119 Noviembre 01-02 \$ 445.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE VIVIENDAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12 / 2018

Obra: BARRIO VALLE NORTE

Cantidad de Viviendas: 151 viviendas



Departamento: **Valle Fértil**
 Presupuesto Oficial: \$ 257.440.245,87
 Plazo de Ejecución: 540 días
 Garantía de la Oferta: \$ 2.574.402,46
 Sistema de Contratación: Ajuste Alzado
 Fecha y Lugar de Apertura: **21 de Noviembre de 2.018, a las 11:00 hs.;** en Salón Cultural José Segundo Núñez, ubicado en calle Mitre 882 - Villa San Agustín - Departamento Valle Fértil.
 Recepción de Ofertas: Hasta el día 21 de Noviembre, en horario de 10:00 hs. a 11:00 hs., en Salón Cultural José Segundo Núñez, ubicado en calle Mitre 882 - Villa San Agustín Departamento Valle Fértil.
 Adquisición de Pliego: El pliego puede descargarse de forma gratuita de la página oficial del gobierno: <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar>, a partir del día 02 de Noviembre de 2.018.

Fdo.: Ing. Juan Pablo Notario - Interventor
 Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.120 Noviembre 01-02 \$ 460 .-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL
 SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2866

ACTA N° 1190 Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Jáchal. Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de Octubre del año dos mil dieciocho.

VISTO:

El expediente N° 5465/18 presentado por la Empresa AYINCO S.R.L, mediante el cual elevan pedido; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la adhesión a la Ley Provincial N°128-A, al Decreto Nacional 691/16, y al Decreto Provincial 28/16 fines de poder aplicar la normativa legal vigente y hacer viable el uso de normas, que

tiendan a mantener equilibrado los costos en los contratos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE JÁCHAL
 SANCIONA LA SIGUIENTE
 ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRASE a la Ley Provincial N°128-A de Obra Pública de la Provincia en el ámbito de todo el Departamento de Jáchal, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza y se adjunta como ANEXO I.

ARTÍCULO 2°: ADHIÉRASE al Decreto Nacional N°691/16 en el ámbito de todo el Departamento de Jáchal, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza y se adjunta como ANEXO 2.

ARTÍCULO 3°: ADHIÉRASE al Decreto provincial N°28/16 en el ámbito de todo el Departamento de Jáchal, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza y se adjunta como ANEXO 3.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Fdo: Javier Nicolás Llanos - Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de Jáchal

“ María Fernanda Díaz - Secretaria
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de Jáchal

MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

DECRETO N° 489

Jáchal, San Juan, 29 de Octubre de 2018.

VISTO:

La Ordenanza N° 2866, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, a veinticuatro días de Octubre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza citada precedentemente, en su artículo primero se adhiere a la Ley Provincial N° 128-A de Obra Pública de la Provincia en el ámbito de todo el Departamento de Jáchal, cuyo



texto forma parte integrante de la citada Ordenanza y se adjunta como Anexo I; en su artículo segundo se adhiere al Decreto Nacional N° 691/16, en el ámbito de todo el Departamento de Jáchal, cuyo texto forma parte integrante de la citada Ordenanza y se adjunta como Anexo II; en su artículo tercero se adhiere al Decreto Provincial N° 28/16, en el ámbito de todo el Departamento de Jáchal, cuyo texto forma parte integrante de la citada Ordenanza y se adjunta como Anexo III.-

Que se debe proceder a poner en vigencia la Ordenanza, dictando para ello el Instrumento Legal respectivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Póngase en vigencia en todas sus partes, la Ordenanza N° 2866, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, a veinticuatro días de Octubre de 2018, por la cual en su artículo primero se adhiere a la Ley Provincial N° 128-A de Obra Pública de la Provincia, en el ámbito de todo el Departamento de Jáchal, cuyo texto forma parte integrante de la citada ordenanza y se adjunta como Anexo I; en su artículo segundo se adhiere al Decreto Nacional N° 691/16, en el ámbito de todo el Departamento de Jáchal, cuyo texto forma parte

integrante de la citada Ordenanza y se adjunta como Anexo II; en su artículo tercero se adhiere al Decreto Provincial N° 28/16, en el ámbito de todo el Departamento de Jáchal, cuyo texto forma parte integrante de la citada Ordenanza y se adjunta como Anexo III.-

ARTÍCULO 2°.-Tome debida nota Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Finanza, Secretaría de Infraestructura, de lo dispuesto en el presente Decreto, obrando en consecuencia.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, oportunamente archívese.-

Fdo: C.P.N. Miguel Ángel Vega - Intendente
Municipalidad de Jáchal
“ Mg. Lic. Jesús Máximo Páez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Jáchal

MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL
SAN JUAN

ORDENANZA N° 2867

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ACTA N° 1190: Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Jáchal. Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de Octubre del año dos mil dieciocho.

VISTO:

El expediente N° 5465/18 presentado por la Empresa AYINCO S.R.L, mediante el cual elevan Proyecto de Ordenanza; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud efectuada por la Empresa AYINCO SRL en relación a la aplicación de la teoría de la imprevisión a la variación de precios y costos de la obra “construcción de ocho cabañas en el Camping Municipal El Vivero” acaecida en los últimos meses resultado de la situación económica actual.

Que la esencia de todo contrato conmutativo de intercambio es la equivalencia, el equilibrio de las prestaciones. El principio de la justicia conmutativa, rectora o correctora de los intercambios es la igualdad de valor de las prestaciones intercambiadas, de modo que después de intercambio ninguno debe tener un mayor valor económico que antes, ni tampoco debe quedar con menos que antes.

Que cuando se contrató existía una paridad en relación a las prestaciones convenidas por contrato, y con posterioridad se produjo una fuerte devaluación con el mercado libre por lo que nos encontramos ante un caso de imprevisión ya que el contrato era originariamente conmutativo, esto es, se conocían las ven-



tajas y sacrificios de cada parte al perfeccionarlo, o sea que sus ventajas o pérdidas para ambos contratantes o para uno solo de ellos, pase a depender de un acontecimiento incierto.

Que en fecha 27/11/2017 se firmó contrato de ejecución de obra con la empresa AYINCO S.R.L; para la ejecución de la obra “construcción de ocho cabañas en el Camping Municipal El Vivero”, y en la cláusula tercera establece: “ Es menester destacar que el presente contrato tendrá el sistema de contratación y ajuste alzado para la obra total consumada y perfecta por el monto de dinero aludido, renunciando ambas partes a exigir con posterioridad predeterminación de precios, tanto por aplicación de normativa nacional y/o provincial.

Que la cláusula sobre inviabilidad de precios entra en el campo de la autonomía de la voluntad, esto sólo comprende lo previsible en materia de precios, la alteración anormal excede el campo contractual y pasa a integrar el terreno de lo heterónimo. Es por ello que en la locación de obra no obstante la invariabilidad del precio pactado por una suma determinada, deja a salvo lo dispuesto por el artículo 1091 del Código Civil y Comercial Argentino.

Que frente al desequilibrio sobreviniente ajeno a las partes y así mismo extraordinario e imprevisible tenemos una serie de remedios que el contratante puede utilizar, la teoría de la imprevisión (artículo 1091 CC y C) y en caso fortuito o fuerza mayor (artículo 1730 CC y C) , también el abuso del derecho (artículo 10 CC y C), la buena fe (artículo 961 CC y C), la equidad, el enriquecimiento sin causa y que según las circunstancias de caso permitirán que se pueda cumplir el contrato sin transgredir la justicia conmutativa.

Que si bien por autonomía de voluntad de las partes, contractualmente se renunció al pedido de redeterminación de precios, la teoría de la imprevisión solicitada por la contratista, es aplicable al presente caso, ya que es público y notorio el desequilibrio de la si-

tuación económica actual del país, el cambio del panorama económico que existía en Noviembre del 2017, fecha en que se firma el contrato de ejecución de obra, al proceso acaecido desde Junio del corriente año y hasta la actualidad, con la brusca variación de precios, la depreciación económica, el aumento del valor cambiario del dólar, etc.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE JÁCHAL
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una re-determinación de la obra aprobada por contratación de fecha 27 de Noviembre de 2017 entre la empresa AYINCO S.R.L y la Municipalidad de Jáchal para la construcción de ocho cabañas turísticas en el Camping Municipal El vivero, dejando sin efecto de manera permanente parte del texto integrante de la cláusula tercera del citado contrato, donde reza: “renunciando ambas partes a exigir con posterioridad re-determinación de precios, tanto por aplicación de normativa nacional y/o provincial”.

ARTÍCULO 2º: La re-determinación del artículo anterior se realizará ajustándose a las prescripciones de la Ordenanza N°2866/18.

ARTÍCULO 3º: La presente Ordenanza no tiene efecto para todas las etapas de obra que se encuentren cumplidas a la fecha de la sanción de la presente, sea que se cuente con el pago de la etapa por debida certificación o sin el efectivo pago de la etapa.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese a las partes de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º: Publíquese y oportunamente archívese.-

Fdo: Javier Nicolás Llanos - Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jáchal

“ María Fernanda Díaz - Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jáchal

**MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL****DECRETO N° 490**

Jáchal, San Juan, 29 de Octubre de 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 2867, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, a veinticuatro días de Octubre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza citada precedentemente, en su artículo primero se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una re-determinación de la obra aprobada por contratación de fecha 27 de Noviembre de 2017, entre la Empresa Ayinco S.R.L. y la Municipalidad de Jáchal para la construcción de ocho cabañas turísticas en el Camping Municipal El Vivero, dejando sin efecto de manera permanente parte del texto integrante de la cláusula tercera del citado contrato, donde reza: “renunciando ambas partes a exigir con posterioridad re-determinación de precios, tanto por aplicación de normativa Nacional y/o Provincial”; en su artículo segundo determina que la re-determinación del artículo anterior se realizará ajustándose a las prescripciones de la Ordenanza N° 2866/18; en su artículo tercero se determina que la Ordenanza no tiene efecto para todas las etapas de la obra que se encuentren cumplidas a la fecha de la sanción de la presente, sea que se cuente con el pago de la etapa por debida certificación o sin el efectivo pago de la etapa.-

Que se debe proceder a poner en vigencia la Ordenanza, dictando para ello el Instrumento Legal respectivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Póngase en vigencia en todas sus partes, la Ordenanza N° 2867, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, a veinticuatro días de Octubre de 2018, por la cual en su artículo primero se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una re-determinación de la obra aprobada por contratación de fecha 27 de Noviembre de 2017, entre la Empresa Ayinco S.R.L. y la Municipalidad de Jáchal para la construcción de ocho cabañas turísticas en el Camping Municipal El Vivero, dejando sin efecto de manera permanente parte del texto integrante de la cláusula tercera del citado contrato, donde reza: “renunciando ambas partes a exigir con posterioridad re-determinación de precios, tanto por aplicación de normativa nacional y/o provincial”; en su artículo segundo determina que la re-determinación del artículo anterior se realizará ajustándose a las prescripciones de la Ordenanza N° 2866/18; en su artículo tercero se determina que la Ordenanza no tiene efecto para todas las etapas de la obra que se encuentren cumplidas a la fecha de la sanción de la presente, sea que se cuente con el pago de la etapa por debida certificación o sin el efectivo pago de la etapa.-

ARTÍCULO 2°.- Tome debida nota Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Infraestructura, de lo dispuesto en el presente Decreto, obrando en consecuencia.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, oportunamente archívese.-

Fdo.: C.P.N. Miguel Ángel Vega - Intendente
Municipalidad de Jáchal

“ Mg. Lic. Jesús Máximo Páez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Jáchal

Cta. Cte. 15.124 Noviembre 02. \$ 2.720.-



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN

ORDENANZA N° 2801.-
CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Condónase en carácter excepcional y por única vez la deuda en concepto de tasas y servicios sobre inmuebles hasta el día 30 de Setiembre del año 2018, que mantiene con la Municipalidad de Rivadavia, la propiedad Nomenclatura Catastral N° 366303800-00-00, ubicada en calle Ituzaingó 4834 (O), Barrio Gendarmería, Rivadavia.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 19 de Septiembre de 2018.-

Fdo.: Sra. Verónica E. Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante de Rivadavia
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera -Vice Presidente 1º

Concejo Deliberante de Rivadavia
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETO N° 2850 -D.E.-

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 05 Octubre

de 2018.

VISTO: El Expediente N° 167-M-2018 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 2801; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2801, con fecha 19 de Setiembre de 2018.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2801, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 19 de Setiembre de 2018.-

ARTÍCULO 2º; Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

Fdo.: Verónica Emilse Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante de Rivadavia
Municipalidad de Rivadavia
A/C Intendencia

“ C.P.N. Mariela Mingorance
Secretaria de Administración y Hacienda
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 15.127 Noviembre 02. \$ 360.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN

ORDENANZA N° 2802
CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Designase con el nombre de “Plazoleta del Niño Jesús” al espacio verde ubicado sobre calle Guillermo Tejada y Sargento Baigorria en el



Sector Noroeste del Asentamiento Sagrado Corazón de Jesús.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 26 de Septiembre de 2018.-

Fdo.: Sra. Verónica E. Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante de Rivadavia
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera -Vice Presidente 1º
Concejo Deliberante de Rivadavia
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N° 2851 -D.E.-

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 05 Octubre de 2018.

VISTO: El Expediente N° 122-V-2018 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 2802; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2802, con fecha 26 de Septiembre de 2018.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2802, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 26 de Septiembre de 2018.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

Fdo.: Verónica Emilse Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante de Rivadavia

Municipalidad de Rivadavia

A/C Intendencia

“ C.P.N. Mariela Mingorance

Secretaria de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 15.126 Noviembre 02. \$ 345.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El **Primer Juzgado Penal de Niñez y Adolescencia, en autos N° 23.056/16, caratulados "Torres, María Elena C/Martínez, Alejandro Daniel - S/Privación de la Patria Potestad"**, que tramitan ante este mismo Juzgado, cita y emplaza al Sr. MARTÍNEZ, ALEJANDRO DANIEL DNI 27.639.380, para que en el término de 15 días comparezca a estar a derecho, y tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese edictos por tres días en un diario local y el Boletín Oficial. Una vez presentado el interesado y constituya domicilio, se le correrá traslado de la demanda por el término de Ley.- Fdo: Dr. Jorge Toro, Juez. San Juan, Septiembre de 2018. Fdo.: Dra. María José Marre, Firma Autorizada.-

N° 63.750 Oct. 31/Nov. 02. \$ 450.-

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE DEMANDA

El **9º Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia de San Juan**, a cargo del Dr. Pablo Nicolas Oritja, sito en calle Mendoza 468 - Sur - Planta Baja - Ciudad - San Juan, en autos **caratulados "BANCO DE SAN JUAN S.A. C/ HERRERA QUIROZ, NORA AMALIA S/ Ejecutivo"** (Expediente N° 157.845), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a la Sra. NORA



AMALIA HERRERA QUIROZ - D.N.I. N° 24.512.417 para que en el término de cinco días comparezca a tomar la intervención que en derecho corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial (Art. 493, Inc. 2 II párrafo del C.P.C.)." Fdo.: Dr. Pablo Nicolas Oritja (Juez).

SAN JUAN, 23 de Octubre de 2018.- El presente edicto deber publicarse por un día en el Boletín Oficial y en el diario local.-

N° 63.800 Noviembre 02. \$ 220.-

EDICTO

El **Juzgado Civil, III° Nominación**, cita y emplaza por quince días hábiles, a todos aquellos que se consideren con derecho, en **autos N°167.234, caratulados: "VERA QUINTEROS ROCÍO GUADALUPE S/ Rectificación de Partida (cambio de nombre)"**, para que puedan formular oposición a la petición de rectificación de partida - por cambio de nombre EVAN VERA por SELENA NICOL VERA D.N.I. N°: 55.623.858, como así también el pedido de rectificación de partida - por cambio de género MASCULINO por FEMENINO. El Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado la siguiente Providencia: "SAN JUAN, 10 de Octubre de 2018... Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses el pedido de rectificación de partida -por cambio de nombre EVAN VERA por SELENA NICOL VERA D.N.I. N° 55.623.858, como así también el pedido de rectificación de partida - por cambio de género masculino por femenino, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho para que en el plazo de quince días hábiles computados desde la fecha de la última publicación se presenten en este proceso y formulen oposición a dicho pedido...". Fdo.: Dr. Luis César Arancibia - Juez. Dra. Viviana Temis Constantini, Abogada, Secretaria de Paz Letrada. Dra. María Alejandra Conca, Abogada, Secretaria.-

N° 3355 Noviembre 02. Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 23.316, caratulados: "POGGIO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L. S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

Socios: 1. MARIO GUILLERMO OSVALDO POGGIO, DNI 08.563.929, nacido el 18/08/1951, argentino, divorciado, de profesión abogado, con domicilio en calle Gómez 166 Sur, Rivadavia, San Juan, Ciudad, San Juan.

2. GUILLERMO POGGIO FARINA, DNI 39.008.361, nacido el 05/01/1996, argentino, soltero, estudiante, con domicilio en calle Av. Argentina 534 Norte Capital, San Juan.

3. MARÍA EMILIA POGGIO FARINA, DNI 40.824.018, nacida el 26/01/1998, argentina, soltera, de profesión estudiante, con domicilio en calle Av. Argentina 534 Norte, Capital.

4. SILVINA ESTELA FARINA, DNI 17.051.993, nacida el 12/10/1964, argentina, divorciada, comerciante, con domicilio en calle Av. Argentina 534 Norte, Capital. Fecha de Constitución: Contrato de fecha 17/09/18 y Acta Complementaria de fecha 18/10/18 Denominación: POGGIO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L. Domicilio: Av. Argentina 534 Norte, Capital, San Juan. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio. Plazo de duración: 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, según lo admita la Ley, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: a) Construcciones: Contratar, proyectar, ejecutar, dirigir, administrar y financiar la construcción de todo tipo de obras civiles, comerciales, industriales, públicas y/o privadas, y todo tipo de ingeniería, arquitectura, como también la construcción de obras



comprendidas en la Ley de propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios, clubes de campo, barrios privados, edificios, entre otros; b) Inmobiliarias: mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, construcciones, administraciones de inmuebles, propiedades, terrenos, edificios en construcción, fraccionamiento, loteos, sean urbanas o rurales, para la venta directa, régimen de propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios y/o cualquier otro tipo o forma legal que se implemente en el futuro. Podrá efectuar adquisición y/o venta de lotes, incluyéndose el desarrollo de proyectos de fraccionamiento y/o subdivisión de los mismos, sean propios o de terceros con fines de urbanización. Podrá asimismo brindar asesoramiento destinado al desarrollo de proyectos con fines inmobiliarios, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, barrios cerrados y/o emprendimientos afines. Para tales fines, la sociedad podrá realizar tareas tales como consultoría sobre lugares de inversión, montos de operación, estrategias de venta, desarrollar pautas publicitarias, de marketing y de comercialización, siendo esta enunciación meramente descriptiva; c) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, distribución, importación o exportación de materias primas, productos elaborados, mercaderías, maquinarias o accesorios, ya sean de origen nacional o extranjero, tanto de origen agropecuario como industrial; todo ello relacionado con el objeto social; d) Mandataria: la realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales; e) Administración: de inmuebles, administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados. Capital Social: \$ 100.000. Administración: Mario Guillermo Osvaldo Poggio, CUIT 20-08563929-4. San Juan, 31 de Octubre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 63.798 Noviembre 02. \$ 750.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial y del Registro Público de Comercio en Autos N°: 23.924 , caratulados: "JM GÓMEZ S.A.S S/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO CONSTITUTIVO (S.A.S), "** se ordenó la publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial, Instrumento Constitutivo fecha 07/08/18, y Acta Complementaria de fecha 13/10/18, con Domicilio Social, en calle Progreso 587 (Este), "Villa General Acha, Rawson - San Juan, Socios, Gómez, Juan Marcelo D.N.I N°. 24.879.166, argentino, CUIT N°. 20-24879166-8, de profesión comerciante, soltero, con domicilio calle Triunvirato 177 (Sur), Barrio "Villa San Pedro", Rawson San Juan.-
Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación, y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades, a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, b)- Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas y cualquiera soporte, c) Culturales y educativas; d) Desarrollo de inmobiliarias y constructoras, g) La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, i) Matarife, abastecedor, Matarife carnicero y consignatario directo. Para inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase operaciones financieras excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que por la Ley de Entidades Financieras y



toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

Duración: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Capital Social: El capital social es de \$ 100.000. Administración : Administrador Titular: Gómez, Juan Marcelo D.N.I N°: 24.879.166, argentino, CUIT N°. 20-24879166-8, de profesión comerciante, soltero, con domicilio calle Triunvirato 177 (Sur), Barrio "Villa San Pedro", Rawson, San Juan. -

Administrador Suplente: Arrieta Marisa Verónica, D.N.I N°. 27.042.529, CUIT N°: 27-27042529-7, de nacionalidad argentina, con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año, San Juan, 31 de Octubre de 2018.-

Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S, Firma Autorizada, Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 63.799 Noviembre 02. \$ 590.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

Juzgado Letrado Jáchal, autos 33.439, "AGROPACIÓ Gaucha Arrieros de los Andes - S/Posesión Veinteañal"... Cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Antolín Antonio Cáceres, sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado Ruta Prov. N° 418 S/N, Tudcum, Iglesia, San Juan, N. C. 17-90-210290 (parcial), Superficie 6 Has. 3.722,55 m2., con inscripción de dominio T° 3 Iglesia, N° 96, F° 89, Año 1918, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Arts. 145, 146, 679 del C.P.C.). Fdo: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil. Jáchal, de Octubre de 2018.

N° 63.774 Noviembre 01-02. \$ 440.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El señor Juez del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por tres días al cotitular registral del inmueble, Sr. JUAN WENSESLAO GONZÁLEZ MORANDI, DNI. N° 3.154.958 y/o herederos del inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Orellano 1547 - Oeste- Rivadavia, San Juan, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en **autos N° 131.840, caratulados: "ZEPEDA, ELIDIA ROSA S/Adquisición de dominio por Usucapión Abreviado"**; correspondiente a la demanda de Usucapión Veinteañal promovida por la Sra. ELIDIA ROSA ZEPEDA, sobre la propiedad inscripta con Matrícula Registral N°1187, F°187-T°6 - año 1958; Nomenclatura Catastral N°02-31-180720 - Plano N° 02-6861-11 de fecha 14-03-2012. Para mayor recaudo se transcribe la Providencia que así lo ordena. "San Juan, 21 de Septiembre de 2018. Téngase presente la ratificación formulada. Téngase presente lo manifestado con respecto al parentesco. Atento las constancias de autos, cítese por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local al cotitular registral, Juan Wenseslao González Morandi y/o herederos del bien inmueble que se pretende usucapir y cuyos datos del mismo se consignarán en el edicto, para que en el término de 3 días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Cfr. Arts. 451 Inc. 2 y 305 del C.P.C.)". Firmado: Dr. CARLOS FERNANDO COLLADO -Juez. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Cfr. Arts. 451 Inc.2 y 305 del C.P.C). San Juan, 30 de Octubre de 2018.-Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 63.806 Noviembre 02-05. \$ 750.-



PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Juez del Octavo Juzgado Civil, en autos **99.921, caratulados: "ZULETA, SILVIA GEORGINA Y ARANDA, JUAN BAUTISTA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"**, dictó la siguiente Sentencia: San Juan, 26 de Julio de 2016. **VISTOS Y CONSIDERANDO:** RESUELVO: I) Admitir la demanda instaurada por los señores Juan Bautista Aranda y Silvia Georgina Zuleta Lezcano, declarando que han adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble NC N° 0133-430076, ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 278 sur, Departamento Capital, cuyos límites y linderos son: Al Norte con parcela NC N° 0133-440070, ptos. 1-2, 29,64 mts; al Este con parcela NC N° 0133-430070, ptos. 2-3, 4,21 mts; al Sur con calle Juan José Paso, ptos. 3-4, 9,06 mts, ptos. 4-5, 8,50 mts. y ptos. 5-6, 10,18 mts; al Oeste con calle Hipólito Yrigoyen, ptos. 6-7, 1,78 mts, ptos. 7-8, 1,50 y ptos. 8-1, 5,66 mts; encerrando una superficie de metros cuadrados Ciento noventa y nueve con sesenta y seis (199,66 m2) según mensura, inscripto en el Registro General Inmobiliario al T° 65, F° 38, N° 7338, Capital, Zona B, Año 1969, a nombre de Luis Jorge Zuleta, conforme plano N° 01-25842-07 glosado a fs. 01. II) Cancelar la inscripción anterior y ordenar se inscriba el dominio a nombre de los actores, a cuyo fin oficiase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble.

Publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y el Boletín Oficial.- Fdo: Dr. Walter Otiñano, Juez. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.787 Noviembre 01-02. \$ 750.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MORENO, DOMINGO HERNAN (D.N.I. 8.073.693) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° **167.647, caratulados "MORENO, DOMINGO HERNAN - S/Sucesorio (Conex. Exp. 113.611)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 26 de Octubre de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.777 Noviembre 01/05. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ASSAYAS, RICARDO (D.N.I. 7.938.524) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° **167.561, caratulados "ASSAYAS, RICARDO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 17 de Octubre de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.775 Noviembre 01/05. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° **167.206, caratulados "TORNELLO, RAFAEL Y OGAS, NIDIA ELOISA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de TORNELLO, RAFAEL Y OGAS, NIDIA ELOISA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos



Fernández Collado, Juez. San Juan, 30 de Octubre de 2018.
Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 63.778 Noviembre 01/05. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SUSANA GUADALUPE FUENTES, D.N.I. 4.884.885 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.762, caratulados "FUENTES, SUSANA GUADALUPE - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 26 de Octubre de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 63.781 Noviembre 01/05. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VÍCTOR JORGE PERALTA y NEMECIA ROSA MOLINA, **en autos N° 21.975, caratulados "PERALTA, VÍCTOR JORGE Y MOLINA, NEMECIA ROSA - S/Proceso Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 10 de Octubre de 2018. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. Lis Reta Uñac, Firma Autorizada.-

N° 63.772 Noviembre 01/05. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 167.291, caratulados "FLORES, LORENA SOLEDAD DEOLINDA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de FLORES, LORENA SOLEDAD DEOLINDA. Publíquense edictos por 6 días en el Boletín Oficial.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 28 de Septiembre de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 3354 Oct. 29/ Nov. 05. Eximido.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUZMÁN, JUAN VICENTE (Doc. Id. N° 3.106.506) y FARIAS, MARGARITA NIEVES (Doc. Id. N° 7.886.612) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 75.681/1, caratulados "GUZMÁN, JUAN VICENTE Y FARIAS, MARGARITA NIEVES - S/Sucesión Ab Intestato"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con los causantes y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 8 de Octubre de 2018. Dra. María Eugenia Gil Fernández, Firma Autorizada.-

N° 63.763 Oct. 31/Nov. 02. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO ANDRADA, **en autos N° 166.446, caratulados "ANDRADA, FRANCISCO ANTONIO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 8 de Octubre de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.755 Oct. 31/Nov. 02. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROVEDATTI, CARLOS DANIEL D.N.I. N° 8.207.866 a estar en derecho en el



término de treinta días **en autos N° 166.959, caratulados "ROVEDATTI, CARLOS DANIEL - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf.Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 03 de Octubre de 2018. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 63.751 Oct. 31/Nov. 02. \$ 60.-

EDICTO

El **5º Juzgado Civil, en los autos N° 164.911, caratulados "ACIAR, YOLANDA RAMONA Y TORRES, ISIDRO REINALDO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ACIAR, YOLANDA RAMONA Y TORRES, ISIDRO REINALDO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 26 de Octubre de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 63.765 Oct. 31/Nov. 02. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ANTONIO GARCÍA, D.N.I. 10.609.296 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.854, caratulados "GARCÍA, ANTONIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo

con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 26 de Octubre de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 63.764 Oct. 31/Nov. 02. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de URBELINA ELSA CABALLERO, D.N.I. 8.075.803 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.290, caratulados "CABALLERO, URBELINA ELSA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 26 de Octubre de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 63.149 Oct. 31/Nov. 02. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JORGE SARMIENTO, D.N.I. 10.213.409 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.013, caratulados "SARMIENTO, JORGE - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 26 de Octubre de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 63.148 Oct. 31/Nov. 02. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos N° 38.623, "**RÍOS, MARÍA JOSEFINA - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sra. MARÍA JOSEFINA RÍOS, D.N.I. N° 2.499.386. Publíquense edictos por tres días en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. Se aclara que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del C.P.C./Ley 988-O.- Jáchal, San Juan, 21 de Marzo de 2018. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 63.753 Oct. 31/Nov. 02. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce, en autos 25.618-B, caratulados: "**GONZÁLEZ, JUAN LUIS - S/Sucesorio**", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Cauce, 24 de Octubre de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada. Dra. Marcela María Carrasco Firma Autorizada.-

N° 63.758 Oct. 31/Nov. 02. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Rodolfo Eugenio Miquelarena en autos N° 167.529, caratulados "**MIQUELARENA, RODOLFO EUGENIO S/ Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 18 de Octubre de 2018. Fdo.: María Lorena Delgado, Abogada Secretaria.-

N° 63.805 Noviembre 02. \$ 60.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GONZÁLEZ RIVERO, ISIDRO JAVIER, D.N.I. 6.768.400 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 167.318 caratulados "**GONZÁLEZ RIVERO, ISIDRO JAVIER S/ Sucesorio (Conex. Expte. 11.662)**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc. y ss. C.C. y C.N.). SAN JUAN, 1 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 63.794 Noviembre 02/06. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores del Sr./a. PEREYRA, ERNESTO RAMÓN, en Autos N° 6386/18, caratulados "**PEREYRA, ERNESTO RAMÓN S/ SUCESORIO**". Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 31 de Octubre de 2018.- Fdo.: Dr. Guillermo Rahme Quattropani. Juez de Paz Letrado.-

N° 63.792 Noviembre 02/06. \$ 60.-



EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **CAROLINA MARÍA LOPEZ FERNANDEZ**, D.N.I. N° 93.968.296 a estar a derecho en el término de treinta días en autos **N° 166.482 caratulados "LOPEZ FERNANDEZ CAROLINA MARÍA S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 9 de Octubre de 2018. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 63.802 Noviembre 02/06. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **FARIAS, JULIO DEL CARMEN** en autos **N° 160.864, caratulados "FARIAS, JULIO DEL CARMEN S/ Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 14 de Diciembre de 2017.Fdo.: Dr. Mario Ignacio Díaz, Actuario.-

N° 63.804 Noviembre 02. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos **N°167.709, caratulados "VIVES, MARÍA Y BARON, JUAN OSCAR S/ Sucesorio**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **VIVES, MARÍA Y BARON, JUAN OSCAR**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 24 de Octubre de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada, Secretaria.-

N° 63.801 Noviembre 02/06. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos **N° 165.503, caratulados "VALLEJO, VÍCTOR HUGO Y HERRERA, MARÍA ELISA S/ Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **VALLEJO, VÍCTOR HUGO Y HERRERA, MARÍA ELISA**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 31 de Octubre de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada, Secretaria.-

N° 63.797 Noviembre 02/06. \$ 60.-

EDICTO

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MAYORGA, PEDRO HUGO** en **Autos N° 13.061/18 MAYORGA, PEDRO HUGO S/ CIVIL (SUCESORIO)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso . Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo.: Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 26 de Octubre de 2018. Dra. Romina Ferreira, Firma Autorizada.-

N° 63.796 Noviembre 02/06. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	5.494,00
Impresiones.....\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....\$	260,00
Total.....\$	5.754,00

01-11-18